

DECRETO N°

TEMUCO, 05 FEB. 2021



**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, por escritura pública de fecha 25 de enero del año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Baños Liceo Gabriela Mistral", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, Rol Único Tributario N° 76.360.611-2, por escritura pública de fecha 25 de enero del año 2021.
2. El Servicio contratado será ejecutado por la Contratista en el término de 120 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$103.244.499 (ciento tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ afr  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes



**JAIME SALINAS MANSILLA**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 350 /2021**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2021**

**CONTRATO: "MEJORAMIENTO BAÑOS LICEO GABRIELA MISTRAL"**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA**

Mcl/MRA/CBP\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinticinco de Enero de dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta mil seiscientos once guión dos, representada por don **RICARDO ANDRÉS GODOY JARA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Manuel Recabarren número setecientos veintiuno, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y cinco de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinte se llamó se

llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos diecisiete guión dos mil veinte: "Mejoramiento Baños Liceo Gabriela Mistral". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veinte la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Comercializadora el Valle Limitada. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento Baños Liceo Gabriela Mistral". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos diecisiete guión dos mil veinte, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de ciento tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de ciento veinte días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Póliza de Garantía número tres cero uno dos cero dos uno uno dos tres cinco ocho siete por el valor asegurado e ciento setenta y ocho Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día seis de enero del año dos mil veintiuno y fecha de vencimiento el día treinta de marzo del año dos mil veintidós. **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha quince de diciembre del año dos mil veinte. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de don **RICARDO ANDRÉS GODOY JARA** consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha quince de enero

del año dos mil catorce ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **trescientos cincuenta**.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**RICARDO ANDRÉS GODOY JARA**  
**pp. COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 FEB 2021

